

Gobierno del Estado de México

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-15000-19-0914-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 914

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,272,649.9
Muestra Auditada	12,255,522.3
Representatividad de la Muestra	92.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, al Gobierno del Estado de México fueron por 13,272,649.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 12,255,522.3 miles de pesos, que representó el 92.3%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021 en la auditoría número 808 con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se analizó el Control Interno instrumentado por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 26.8 puntos de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISEM en nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP2021 de fecha 7 de diciembre de 2022, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 808 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la Entidad Fiscalizada. Al respecto, mediante la consulta del Detalle de Acciones del Sistema de Control y Seguimiento de Auditoría, se constató que el Gobierno del Estado de México remitió información y documentación con la que la Dirección General de Seguimiento "A" determinó la atención a los mecanismos establecidos en la Recomendación de la acción con la clave 2021-A-15000-19-0808-01-001, por lo que se determinó que el ISEM estableció estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) previo a la radicación de los recursos del fondo abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio 2023 (FASSA 2023) y sus rendimientos financieros; asimismo, el ISEM abrió una cuenta bancaria productiva para los mismos fines; además, la SF y el ISEM remitieron con oportunidad la documentación respectiva de la apertura de las cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FASSA 2023 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. La Federación transfirió al Gobierno del Estado de México a través de la SF conforme al calendario publicado los recursos del FASSA 2023 por 13,272,649.9 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 13,081,711.8 miles de pesos y 190,938.1 miles de pesos por afectaciones presupuestales con cargo en el presupuesto del Gobierno del Estado de México, relativas a pagos al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) (recursos virtuales), los cuales no se gravaron o afectaron en garantía; además, se constató que la SF le transfirió al ISEM los recursos líquidos por 13,081,711.8 miles de pesos dentro del plazo establecido por la normativa; asimismo, la cuenta bancaria de la SF generó rendimientos financieros por 8,497.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 2,590.7 miles de pesos de enero a marzo de 2024, para un total de 11,088.1 miles de pesos, los cuales transfirió al ISEM; sin embargo, los rendimientos financieros que generó a diciembre de 2023 los transfirió con un atraso de 4 a 19 días hábiles conforme al plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/112/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. En la cuenta bancaria que utilizó la SF para administrar los recursos del FASSA 2023 no se incorporaron recursos locales u otros, ni los recursos del fondo se transfirieron a cuentas bancarias distintas de aquellas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; sin embargo, los saldos que presentó la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 no se conciliaron con el registro presupuestario, debido a que la SF no proporcionó el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del FASSA 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/112/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El ISEM recibió los recursos del FASSA 2023 por 13,272,649.9 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 13,081,711.8 miles de pesos y 190,938.1 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del

Estado, así como los rendimientos financieros transferidos por 11,088.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; adicionalmente, se constató que la cuenta bancaria del ISEM generó rendimientos financieros por 90,308.3 miles de pesos y 104,169.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023 y acumulados al 31 de marzo de 2024, respectivamente; cabe señalar que el ISEM utilizó 5 cuentas bancarias pagadoras adicionales, en las que se identificaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar que los saldos de las cuentas bancarias corresponden a los recursos del fondo y fueron coincidentes o se encontraron conciliados. Por otra parte, se verificó que el ISEM realizó enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por arrendamiento del ejercicio fiscal 2023 por 2,311.2 miles de pesos gastos que no se registraron en el presupuesto del ejercicio fiscal del FASSA 2023; por 122.1 miles de pesos por el pago del ISR por arrendamiento del ejercicio fiscal 2022; por 2,869.2 miles de pesos, pagos a un proveedor con afectación presupuestal de otra fuente de financiamiento; además, se identificó que el ISEM realizó traspasos a cuentas bancarias propias por conceptos de reclasificación por 416,331.3 miles de pesos, pago de sanciones por 51.6 miles de pesos y comisiones por 1,404.4 miles de pesos, sin que acreditara que tales recursos se utilizaron en los fines del fondo y con afectación presupuestal al FASSA 2023. Por lo anterior, se verificó que el ISEM realizó traspasos a cuentas propias y pagos con recursos del FASSA 2023 por un total de 423,089.8 miles de pesos de los que no presentó la documentación que aclare o justifique la aplicación y destino de dicho importe en los fines del fondo. Cabe señalar que la cuenta bancaria que abrió el ISEM para la recepción y manejo de los recursos del FASSA 2023 generó rendimientos financieros en abril de 2024 por 1,953.2 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y a la fecha de la auditoría (30 de octubre de 2024) el ISEM no proporcionó evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70 fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/218/2024, por lo que se da como promovida esta acción; además, el Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 51,575.00 pesos por el cobro de sanciones aplicadas a los proveedores y 1,404,453.00 pesos por los recursos transferidos hacia una cuenta propia por concepto de comisiones más las cargas financieras por 265,799.00 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación con la que se justifique o aclare la aplicación y destino por 416,331,309.08 pesos de traspasos a cuentas bancarias propias por conceptos de reclasificación; por 2,311,178.59 pesos de los enteros de Impuesto sobre la Renta por arrendamiento del ejercicio fiscal 2023, gastos que no se registraron en el presupuesto del ejercicio fiscal del FASSA 2023; por 2,869,178.41 pesos por pagos a un proveedor con afectación presupuestal de otra fuente de financiamiento; por 122,115.00 pesos de los enteros del ISR por arrendamiento del ejercicio fiscal 2022 y por 1,953,210.18 pesos de los rendimientos generados en la cuenta bancaria que abrió el Instituto para la

recepción y manejo de los recursos del FASSA 2023, por lo que queda un monto por aclarar por 423,586,991.26 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-15000-19-0914-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 423,586,991.26 pesos (cuatrocientos veintitrés millones quinientos ochenta y seis mil novecientos noventa y un pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integran por 416,331,309.08 pesos (cuatrocientos dieciséis mil millones trescientos treinta y un mil trescientos nueve pesos 08/100 M.N.) de traspasos a cuentas bancarias propias por conceptos de reclasificación; 2,869,178.41 pesos (dos millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 41/100 M.N.) por pagos a un proveedor con afectación presupuestal de otra fuente de financiamiento; por 2,311,178.59 pesos (dos millones trescientos once mil ciento setenta y ocho pesos 59/100 M.N.) por enteros del Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento del ejercicio fiscal 2023, gastos que no se registraron en el presupuesto del ejercicio fiscal del FASSA 2023; por 122,115.00 pesos (ciento veintidós mil ciento quince pesos 00/100 M.N.) por el entero del Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento del ejercicio fiscal 2022, y 1,953,210.18 pesos (un millón novecientos cincuenta y tres mil doscientos diez pesos 18/100 M.N.) por los rendimientos financieros que se generaron de abril de 2024 y no se presentó la documentación que aclare o justifique la aplicación y destino de dicho importe en los fines del fondo y en su caso su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SF registró contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2023 recibidos en transferencias líquidas por parte de la TESOFE por 13,081,711.8 miles de pesos y 190,938.1 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de México; asimismo, registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 8,497.4 miles de pesos y 2,590.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024, respectivamente; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

7. El ISEM registró en su sistema contable y presupuestario los recursos del FASSA 2023 recibidos en transferencias líquidas por 13,081,711.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SF por 11,088.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 104,169.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; sin embargo, el ISEM no proporcionó evidencia del registro por las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de México por 190,938.1 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/218/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASSA 2023 por 11,801,278.1 miles de pesos, que incluyen 36,922.3 miles de pesos pagados con rendimientos financieros, se verificó que se registraron contable y presupuestariamente y están amparadas con la documentación original y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales (excepto por lo señalado en los resultados 5, 10, 16 y 17 del presente Informe); sin embargo, la documentación comprobatoria del egreso se canceló parcialmente con la leyenda de “Operado FASSA y Operado FASSA RAMO 33” conforme a la normativa.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/218/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de México le fueron transferidos recursos del FASSA 2023 por 13,272,649.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron en su totalidad y se devengaron 12,781,483.3 miles de pesos que representó el 96.3% de los recursos transferidos; asimismo, a esa fecha se pagaron 12,523,495.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 se pagaron recursos por 12,781,483.3 miles de pesos que representaron el 96.3% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no devengados al 31 de diciembre de 2023 y no pagados al 31 de marzo de 2024 por 491,166.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE conforme al plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados, así como los transferidos en la cuenta bancaria del ISEM por 98,805.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, se verificó que se comprometieron en su totalidad y al 31 de marzo de 2024 se devengaron y pagaron 98,797.0 miles de pesos; por lo que la diferencia por 8.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos y los generados en la cuenta bancaria del ISEM de enero a marzo de 2024 por 16,452.0 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE conforme al plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinaron recursos y rendimientos financieros que se reintegraron a la TESOFE por 491,166.6 miles de pesos y 16,460.7 miles de pesos, respectivamente, que no se aplicaron en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Servicios Personales	11,613,972.4	11,613,972.4	11,122,877.4	83.8	11,017,457.0	11,122,877.4
Materiales y Suministros	249,155.4	249,155.4	249,155.2	1.9	230,849.7	249,155.2
Servicios Generales	1,386,299.6	1,386,299.6	1,386,238.2	10.4	1,251,976.5	1,386,238.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,222.5	23,222.5	23,212.5	0.2	23,212.5	23,212.5
TOTAL	13,272,649.9	13,272,649.9	12,781,483.3	96.3	12,523,495.7	12,781,483.3

FUENTE: Presupuesto Global por Dígito y Partida FASSA R33 Dígitos 1-47 (Sin Intereses) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, proporcionado por el ISEM.

NOTA: Las cifras presentadas fueron conforme al documento antes mencionado; no obstante, a lo señalado en el resultado número 5.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/218/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

10. Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores adscritos al ISEM, se verificó que en 9 casos no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto con el que dicho personal cobró durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se encontró evidencia del registro de las cédulas profesionales, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2023 por 6,012.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/218/2024; además, el Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara un monto por 740,194.17 pesos de un trabajador que acredita la preparación académica requerida para el puesto, así como de 8

trabajadores proporcionó la documentación que justifica un monto por 4,122,629.74 pesos del cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 1,149,719.00 pesos y cargas financieras por 205,120.00 pesos, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

11. Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2023 se ajustaron al tabulador autorizado, las compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año; adicionalmente, se otorgaron estímulos económicos identificados como “Día de las madres” y “Día del trabajador de la Secretaría de la Salud”, los cuales se entregaron al personal en vales de despensa por 44,516.2 miles de pesos; sin embargo, debieron ser remunerados en efectivo.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/218/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El ISEM destinó recursos del FASSA 2023 para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado, regularizado, estatal, eventual y de mando que operaron la prestación de servicios de salud por 11,122,877.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 83.8% del total de los recursos transferidos por 13,272,649.9 miles de pesos, de los cuales 9,732,925.5 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 352,879.3 miles de pesos a la rama administrativa y 1,037,072.6 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 87.5%, el 3.2% y el 9.3% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 31,038 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 29,754 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 1,284 a la rama administrativa, que representaron el 95.8% y el 4.2% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
REPORTADO COMO PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	3,505	359	3,864	12.4	2,046,671.3	18.4
Paramédica	14,580	967	15,547	50.1	5,142,107.1	46.2
Afín	7,951	1,217	9,168	29.5	1,966,488.7	17.7
Médica de Confianza	1,068	107	1,175	3.8	577,658.4	5.2
Suma	27,104	2,650	29,754	95.8	9,732,925.5	87.5
Rama administrativa y personal de mando						
Confianza Administrativo Afín	290	752	1,042	3.4	234,118.9	2.1
Personal de mando	242	0	242	0.8	118,760.4	1.1
Suma	532	752	1,284	4.2	352,879.3	3.2
Aportaciones patronales					1,037,072.6	9.3
Total	27,636	3,402	31,038	100.0	11,122,877.4	100.0
Total, ministrado al Estado					13,272,649.9	
% Total, ministrado al Estado					83.8	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal estatal, federal, homologado, formalizado, regularizado, eventual y de Mando.

NOTA: Datos extraídos de las bases de nómina con fines informativos.

13. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ISEM durante el ejercicio fiscal 2023 no realizó pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, así como se constató que el ISEM registró pagos cancelados por un total de 20,158.5 miles de pesos, los cuales se reprogramaron para su aplicación en los fines del fondo; además, no autorizaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; adicionalmente, existieron licencias por comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad y también para el desempeño de cargos de elección popular, las cuales fueron autorizadas por los titulares facultados para ello.

- b) El ISEM otorgó licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales a 57 trabajadores, durante el ejercicio fiscal 2023 que fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, y pagados con recursos del fondo por 130,579.4 miles de pesos.
- c) Con la validación electrónica de 13 centros de trabajo de los Hospitales Generales: Chimalhuacán, Ecatepec Las Américas, Ixtlahuaca Valentín Gómez Farías, Julián Villarreal Texcoco, Miguel Hidalgo y C. Bic. Tejupilco, San Felipe del Progreso, Tenancingo Miguel Hidalgo y C., Valle de Bravo, Xico Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez; Hospital Psiquiátrico Dr. Adolfo M. Nieto Tepexpan, las Jefaturas Jurisdiccionales de Amecameca y Tlanepantla, y la Regulación Sanitaria Tlanepantla, se constató que, de un total de 2,583 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2023, 2,482 se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 101 casos se justificó la ausencia del personal (formatos de bajas, comisión a otros centros de trabajo, comisión sindical, defunción, jubilación y formatos de renuncia).
- d) El ISEM formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos de una muestra de 132 trabajadores, así como los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos; cabe mencionar que, dichos trabajadores recibieron pagos por un concepto denominado "Tiempo extra", el cual se encuentra previsto en la Ley Federal del Trabajo y, al respecto, el ISEM mostró evidencia del oficio circular mediante el cual, el Secretario de Salud y Director General del ISEM comunicaron a las áreas sobre la consideración del pago de dicho concepto.
- e) El ISEM realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 1,465,597.9 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 883,747.8 miles de pesos, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por 681,164.3 miles de pesos, en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

14. Con la revisión de una muestra de 11 procedimientos de adquisición (3 por Licitación Pública Nacional Presencial (LPNP), 7 por Adjudicación Directa Presencial (ADP) y 1 por Convenio de Colaboración), financiados con recursos del FASSA por 1,054,095.6 miles de pesos y 36,922.3 miles de pesos pagados con rendimientos financieros (contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior), se verificó que los procedimientos de adjudicación celebrados por LPNP se llevaron a cabo de conformidad con la normativa y se sujetaron a lo estipulado en las bases de licitación; también, los proveedores participantes en los procedimientos de contratación no se encontraron inhabilitados por resolución de la

Secretaría de la Función Pública (SFP) y no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que los representantes legales y los accionistas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación, que los bienes y servicios adquiridos se ampararon bajo contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y, estos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; además, presentaron las fianzas que ampararon el cumplimiento de los contratos y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Tipo de contratación	Partida específica	Número de contrato /convenio modificatorio	Objeto del Contrato	Importe contratado	Pagado con FASSA 2023	Pagado con rendimientos financieros	Total de la muestra	El procedimiento cumple con las disposiciones jurídicas aplicables
1	ADP		ISEM-CS-45-2023	Servicio integral de vales de despensa (estimulo de desempeño y productividad, día de la madre, estimulo de apoyo económico a la canasta básica y día del trabajador)	353,431.1	72,867.3	0.0	72,867.3	X
2	ADP		ISEM-CS-50-2023	Servicio integral de vales de despensa (medidas de fin de año)	451,836.2	323,113.2	0.0	323,113.2	X
3	ADP	1546	ISEM-CS-61-2022	Servicio integral de vales de despensa (estimulo de día de reyes)	14,998.9	8,322.4	0.0	8,322.4	X
4	Convenio de Colaboración		ISEM-CDMM/001-2023	Elaborar Medallas Conmemorativas como reconocimiento por antigüedad en el servicio a los servidores públicos adscritos al ISEM	8,360.6	8,314.3	0.0	8,314.3	P
Subtotal de Servicios Personales (A) =					828,626.8	412,617.2	0.0	412,617.2	
5	LPNP	2451	ISEM-CB-3-2023 ISEM-CM1-CS-CB-3-2023	Adquisición de Kits para realizar ciclos de esterilización a baja temperatura por plasma	45,933.3	18,498.9	0.0	18,498.9	P
Subtotal de Materiales y Suministros (B) =					45,933.3	18,498.9	0.0	18,498.9	
6	LPNP	3996	ISEM-CS-42-2023 ISEM-CM1-CB-CS-42-2023	Servicio especializado de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de medicamentos e insumos médicos.	872,670.2	293,042.2	0.0	293,042.2	P
7	LPNP		ISEM-CS-43-2023	Servicio integral de reparación, mantenimiento y conservación de cámaras frías y almacenes en jurisdicciones sanitarias.	114,700.0	91,760.0	0.0	91,760.0	P

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Consecutivo	Tipo de contratación	Partida específica	Número de contrato /convenio modificatorio	Objeto del Contrato	Importe contratado	Pagado con FASSA 2023	Pagado con rendimientos financieros	Total de la muestra	El procedimiento cumple con las disposiciones jurídicas aplicables
8	ADP		*ISEM-CS-16-2022 ISEM-CM1-CS-16-2022	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales.	10,966.1	7,676.3	0.0	7,676.3	P
9	ADP		* ISEM-CS-17-2022 ISEM-CM1-CS-17-2022	Servicio integral de la red estatal de laboratorios clínicos y el laboratorio estatal de salud pública.	70,437.8	43,736.9	0.0	43,736.9	X
10	ADP		ISEM-CS-38-2023 ISEM-CM1-CS-38-2023	Servicio integral de banco de sangre (servicio integral del centro estatal de la transfusión sanguínea y red de servicio de sangre).	128,691.5	85,464.8	25,207.1	110,671.9	X
11	ADP		ISEM-CS-39-2023 ISEM-CM1-CS-39-2023	Servicio integral del laboratorio clínico (servicio integral de la red estatal de laboratorios clínicos y el laboratorio estatal de salud pública).	323,576.5	101,299.3	11,715.2	113,014.5	X
Subtotal de Servicios Generales (C) =					1,521,042.1	622,979.5	36,922.3	659,901.8	
TOTAL (A+B+C) =					2,395,602.2	1,054,095.6	36,922.3	1,091,017.9	

FUENTE: Expedientes técnicos de 11 contratos proporcionados por el ISEM.

NOTA: * Dato informativo, el valor del contrato plasmado solo corresponde al convenio modificatorio.

No obstante, se verificó que en los procedimientos de adjudicación se presentaron las inconsistencias siguientes:

- a) De los contratos números ISEM-CS-38-2023, ISEM-CS-39-2023, ISEM-CS-45-2023, ISEM-CS-50-2023 e ISEM-CS-61-2022 por el procedimiento de ADP, se constató que los dictámenes que el ISEM presentó no se encuentran debidamente fundados, motivados y soportados, en virtud de que los proveedores adjudicados no son los únicos con la experiencia, capacidad o exclusivos como lo indica el fundamento en el que se sustentan las adjudicaciones de los contratos referidos.
- b) El ISEM llevó a cabo la formalización del contrato número ISEM-CS-17-2022 en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 con una vigencia del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2022 y el 29 de diciembre de 2022 formalizó el convenio modificatorio número ISEM-CM1-CS-17-2022 en monto y plazo, con el que se amplió la vigencia del 1 de enero al 25 de marzo de 2023, el cual se pagó con recursos del FASSA 2023 por 43,736,898.41 miles de pesos; no obstante lo anterior, el proveedor adjudicado se encontraba sancionado por la SFP al momento de formalizar el convenio modificatorio con el ISEM.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 129; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 9, 10, fracción III, 11, 48, fracción III, 74, fracción XI, y 89, y del Reglamento de la Ley de

Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 7, 17, 69, 91, 94, fracción II, y 125.

2023-1-01101-19-0914-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente debido a que los servidores públicos adscritos al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) formalizaron el convenio modificatorio número ISEM-CM1-CS-17-2022 en monto y plazo, con el que ampliaron la vigencia del 1 de enero al 25 de marzo de 2023, el cual que se pagó con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023; sin embargo, el proveedor adjudicado se encontraba sancionado por la Secretaría de la Función Pública en el periodo que se formalizó el convenio modificatorio con el ISEM, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 129; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 9, 10, fracción III, 11, 48, fracción III, 74, fracción XI, y 89, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 7, 17, 69, 91, 94, fracción II, y 125.

15. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De los contratos y convenios modificatorios números ISEM-CB-3-2023, ISEM-CM1-CS-CB-3-2023, ISEM-CS-42-2023, ISEM-CM1-CB-CS-42-2023 e ISEM-CS-43-2023 los bienes adquiridos y los servicios prestados cumplieron con las especificaciones requeridas y la entrega se realizó de conformidad con los plazos y lugares estipulados, por lo que no fue necesario la aplicación de penas convencionales, así como los bienes adquiridos del contrato número ISEM-CB-3-2023 no se registraron dentro del patrimonio del Estado debido a su naturaleza; además, se verificó que el ISEM respecto a los contratos números ISEM-CB-3-2023 e ISEM-CS-42-2023, formalizó los convenios modificatorios en monto y plazo dentro de la vigencia de los contratos y de acuerdo con su normativa aplicable; asimismo, en el caso del contrato ISEM-CB-3-2023, se presentó la garantía por defectos o vicios ocultos.
- b) El Gobierno del Estado de México no destinó recursos para la compra de medicamentos controlados y de alto costo.

16. De los contratos y convenios modificatorios números, ISEM-CM1-CS-16-2022, ISEM-CM1-CS-17-2022, ISEM-CS-38-2023, ISEM-CM1-CS-38-2023, ISEM-CS-39-2023 e ISEM-CM1-CS-39-2023 los servicios se prestaron de conformidad con lo estipulado en los mismos, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; además, se verificó que respecto a

los contratos números ISEM-CS-16-2022, ISEM-CS-38-2023 e ISEM-CS-39-2023 el ISEM formalizó los convenios modificatorios en monto y plazo dentro de la vigencia de los contratos y de acuerdo con su normativa; sin embargo, respecto del contrato número ISEM-CS-45-2023 el ISEM no presentó la remisión de entrega de las fajillas de vales de despensa (estímulo de desempeño y productividad) de diciembre de 2023, por lo que no se logró constatar que el proveedor realizó la entrega en tiempo y forma, y de los contratos números ISEM-CS-45-2023, ISEM-CS-50-2023 e ISEM-CS-61-2022 las remisiones de entrega no cuentan con la identificación del contrato origen, la fuente de financiamiento y el nombre del proveedor; adicionalmente, el ISEM no entregó fajillas de vales de despensa por 325.8 miles de pesos (Día de la Madre, Día del Trabajador, medidas de Fin de Año y Día de Reyes) que se pagaron con recursos del FASSA y, a la fecha de la auditoría (30 de octubre de 2024), no se han reintegrado a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 70, 74, fracción XI, y 84; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 120, fracción VIII, y 125, y de los Contratos números ISEM-CS-45-2023, ISEM-CS-50-2023 e ISEM-CS-61-2022, cláusulas primera, segunda y cuarta.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/218/2024, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, no se proporcionó la documentación que aclare o justifique que entregó a los trabajadores las fajillas de vales de despensa (Día de la Madre, Día del Trabajador, medidas de Fin de Año y Día de Reyes) de los contratos números ISEM-CS-45-2023, ISEM-CS-50-2023 e ISEM-CS-61-2022 por 325,800.00 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2023-A-15000-19-0914-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 325,800.00 pesos (trescientos veinticinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el Instituto de Salud del Estado de México no entregó a los trabajadores las fajillas de vales de despensa (día de la madre, día del trabajador, medidas de fin de año y día de reyes) referente de los contratos números ISEM-CS-45-2023, ISEM-CS-50-2023 e ISEM-CS-61-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 70, 74, fracción XI, y 84; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 120, fracción VIII, y 125, y de los Contratos números ISEM-CS-45-2023, ISEM-CS-50-2023 e ISEM-CS-61-2022, cláusulas primera, segunda y cuarta.

17. Del Convenio de Colaboración número ISEM-CDMM/001-2023 los bienes adquiridos cumplieron con las especificaciones y se entregaron de acuerdo con lo estipulado, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; sin embargo, el ISEM no proporcionó la evidencia que acredite la entrega de 1,427 medallas conmemorativas como reconocimiento por antigüedad en el servicio a los servidores públicos adscritos al ISEM por un importe de 6,262.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita un monto por 6,262,724.00 pesos de la entrega de las 1,427 medallas conmemorativas como reconocimiento por antigüedad en el servicio a los servidores públicos adscritos al Instituto con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

18. El Gobierno del Estado de México, por medio de la SF, reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2023 a través de los formatos Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores; además, se verificó que los informes trimestrales se publicaron en la página de internet del Gobierno del Estado de México y del ISEM; sin embargo, los importes reportados como devengado y pagado al cuarto trimestre por 12,500,270.6 miles de pesos y 12,482,791.2 miles de pesos, respectivamente, no se correspondieron con lo reportado en el Presupuesto Global por Dígito y Partida FASSA R33 Dígitos 1-47 (Sin Intereses) por 12,781,483.3 miles de pesos y 12,523,495.8 miles de pesos, respectivamente.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/218/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El Gobierno del Estado de México dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 en el que se incluyó al FASSA para su evaluación, y fue publicado en su página de internet; no obstante lo anterior, la fecha límite de la entrega del informe final de la evaluación es el 13 de diciembre de 2024; cabe mencionar que, debido a la fecha de la entrega no proporcionaron el informe final de la evaluación del FASSA 2023.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/218/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 426,989,457.09 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,076,665.83 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 470,919.00 pesos se generaron por cargas financieras; 423,912,791.26 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,255,522.3 miles de pesos, que representó el 92.3% de los 13,272,649.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de México había devengado el 96.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley de

Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que generaron recuperaciones operadas por 2,605.7 miles de pesos más cargas financieras por 470.9 miles de pesos y montos por aclarar de 423,912.8 miles de pesos, los cuales representan el 3.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, debido a que el Gobierno del Estado de México reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto la información que difiere de la cifra reportada en el Presupuesto Global por Dígito y Partida FASSA R33 Dígitos 1-47 (Sin Intereses), y no proporcionó el informe final de la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21802A000000000/0228/2025 de fecha 30 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 14 y 16 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A00000000/0228/2025.
Toluca de Lerdo, México, 30 de enero de 2025.

**LICENCIADA
LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

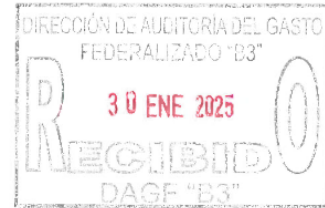
En alcance al oficio número 21801A000/11/2025, mediante el cual se remitió información para la atención de los resultados finales y observaciones preliminares de la **auditoría número 914**, con título **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**, Cuenta Pública 2023, practicada al Gobierno del Estado de México; remito lo siguiente:

- Oficio original número 208C0101300000L/0302/2025, suscrito por el Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México y un CD certificado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
RAK/RLCC
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón.
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo núm. 1731 esq. Robert Bosch col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel. 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo, sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios Personales: Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén,

documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7.- Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 42, 43, 69 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: artículo 129.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículos 9, 10, fracción III, 11, 48, fracción III, 70, 74, fracción XI, 84, y 89.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículos 7, 17, 69, 91, 94, fracción II, 120, fracción VIII, y 125.

Contratos números ISEM-CS-45-2023, ISEM-CS-50-2023 e ISEM-CS-61-2022: cláusulas primera, segunda y cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.